PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	1/08/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Gestión del Talento Humano – Bienestar Social de funcionarios
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional Huila
OBJETO:	41_1010_195 Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas de emergencia incluido el suministro, dotación e instalación de los sistemas de emergencia, señalización y demarcación para las sedes donde funciona el Despacho Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. En ese orden, mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones la entidad tendría una Secretaría General conformada por (8) grupos de trabajo, dentro de ellos se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, “Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones” en la que se establecen en su artículo 15 entre otras funciones las siguientes: “¨(…) 1. Diseñar y divulgar los lineamientos para la elaboración de panoramas de factores de riesgo y planes de emergencias, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales. 2. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar

	integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades. (…) 7. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la Secretaria General. 8. Apoyar a los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo, entendida en adelante como seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST" Conforme a las facultades anteriormente citadas, el los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. Por otra parte, en artículo 2.2.4.6.25., establece que el empleador debe implementar y mantener disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencia; por lo anterior conforme al numeral 7, el empleador deberá: "Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias". Por lo anterior, el SENA Regional Huila, con el propósito de cumplir con el objetivo de contratar el servicio el mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas de emergencia y en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones 2024; no requiere certificación de existencias en el stock de Almacén, puesto que se trata de un servicio. Es así, como se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se ratifica que el SENA Regional Huila cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.
Análisis de conveniencia	Que teniendo en cuenta la necesidad, con el fin de determinar la opción más viable para adelantar el proceso de selección se realizó la revisión de los acuerdos marco vigentes, una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, y realizar la respectiva consulta, se pudo verificar que no existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda en la tienda virtual del estado colombiano para la necesidad del presente proceso, de esta manera no hay instrumento que cobije la presente necesidad de contratación, motivo por el cual teniendo los componentes del objeto del

	proceso que se pretende adelantar, **así como el presupuesto estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de Mínima Cuantía**, de conformidad con el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020; lo establecido en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2; y el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones." El SENA Regional Huila tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual dentro de las responsabilidades se incluye, ofrecer un servicio oportuno para la atención en primeros auxilios y respuesta inicial ante emergencias. De esta manera se da cumplimiento a la legislación vigente (CST, Ley 9 de 1979, Resolución 1016 de 1989, Decreto 614 de 1984, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017, entre otras) y a los lineamientos generales para el cumplimiento de la Política del Subsistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, Empresa Saludable del SENA, implementada mediante la Resolución No. 2869 del 07 de diciembre de 2016 que busca contar con ambientes de trabajo y de aprendizaje con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud para el bienestar de las personas. No obstante, la entidad teniendo la claridad de la responsabilidad, se hace necesario implementar buenas prácticas de medidas necesarias en prevención, para que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia laborales y prevención del aseguramiento de trabajo seguro en el Despacho Regional y del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios. En concordancia con lo anterior, es importante contar con un plan de emergencia que cobije la identificación y manejo de las amenazas de infraestructura, naturales, tecnológicas y sociales, para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, regulado por el Decreto 1072 del 2015 y que la entidad, se sienta salvaguardada durante la realización de sus actividades administrativas, operativas, de formación, adicionalmente para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA alineados con el Plan Nacional de Desarrollo. Como quiera que el SENA no posee la infraestructura física, ni materiales, ni los equipos y ni el personal para atender esta necesidad, que garantice la prestación de los servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, pruebas funcionales, laboratorios clínicos, e imágenes diagnósticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales del SENA Regional Huila, la mejor forma y la más conveniente, es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro

	del Plan Anual de Adquisiciones 2024, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

3. LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD. Fila 105, Registro 41 1010 106 PAA M20 – 2024

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46191600; 92121700	41_1010_195 Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas de emergencia incluido el suministro, dotación e instalación de los sistemas de emergencia, señalización y demarcación para las sedes donde funciona el Despacho Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	$ 56.185.000	Adriana Milena Gasca Cardoso	agasca@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46190000	46191600	46191600	Equipos contra incendios
2	(F) SERVICIOS	92000000	92120000	92121700	92121700	Servicios de sistema de seguridad

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

41_1010_195 Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas de emergencia incluido el suministro, dotación e instalación de los sistemas de emergencia, señalización y

demarcación para las sedes donde funciona el Despacho Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar el servicio de excelente calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida y características técnicas exigidas a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GABINETE				
1.1	72101509	**Mantenimiento general**: soporte de gabinete, Limpieza y Pintura General Verificación de funcionalidad y limpieza de válvulas Siamesa	UND	6
		Mantenimiento correctivo del gabinete: cambio de Válvula angular de 1/2 Válvula restrictora de presión angular de 1 1/2" y 2 1/2", en bronce, presión de trabajo 175 PSI, Listada UL y Aprobada por FM, para uso en gabinetes contra incendio. Las conexiones son 1 1/2" o 2 1/2" NPT hembra y Macho. (son 2 Válvulas)	UND	6
		Mantenimiento correctivo del gabinete; cambio de Manguera chaqueta sencilla de 1 1/2 Manguera de doble chaqueta, con acoples en aluminio de 1 1/2" NH o 2 1/2" NH, 100 pies (100 metros) de largo. Fuerte, compacta y práctica.	UND	6
2. MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN				
2.1	72101509	**Mantenimiento correctivo**. Cambio de baterías de las alarmas Ahmed Start de Colombia de 12V 9AH.	UND	10

2.2	72101509	Revisión de tarjetas y/o panel central de alarmas de conexión de las sirenas y luz estroboscópica, reparación, configuración y programación. De ser necesario la instalación del Software actualizado y cambio de las partes que se encuentran dañadas.	UND	10
2.3	72101509	**Mantenimiento Correctivo** Athmel Start de Colombia: Instalación de Mandos de Activación a 2 Botones y Instalación Industrial con Radiofrecuencia con Alcance de hasta 40 mts en línea de vista. - Funciona con 2 pilas AA.	UND	4
2.4	72101509	**Mantenimiento** de demarcación de punto sobre piso de encuentro pintura a prueba de agua y resistente a interperie	UND	6
3. MANTENIMIENTO EXTINORES				
3.1	46191601	Recarga de extintor CO2 (Dióxido de carbono) de 10 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	32
3.2	46191601	**Mantenimiento** de extintor CO2 (Dióxido de carbono) de 15 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	11
3.3	46191601	**Mantenimiento** de extintor CO2 (Dióxido de carbono) de 20 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	1
3.4	46191601	**Mantenimiento** de extintor CO2 (Dióxido de carbono) de 30 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	1
3.5	46191601	**Recarga** de extintor Agente expulsor Agua-Clase A. (Agua) de 2.5 Galones. Incluye: **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad.	UND	22
3.6	46191601	**Recarga** de extintor Tipo K (Acetato de Potasio) de 2,5 Galones M**antenimiento Correctivo**: cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	3

3.7	46191601	**Recarga** de extintor Multipropósito Clase ABC (Polvo Químico Seco) de 10 Libras. **Mantenimiento Correctivo:** Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	12
3.8	46191601	**Recarga** de extintor Multipropósito Clase ABC (Polvo Químico Seco) de 20 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	37
3.9	46191601	**Recarga** de extintor Multipropósito Clase ABC (Polvo Químico Seco) de 30 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	27
3.10	46191601	**Recarga** de extintor Multipropósito Clase ABC (Polvo Químico Seco) de 150 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	6
3.11	46191601	**Recarga** de extintor Polvo Químico Seco de 10 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	8
3.12	46191601	**Recarga** de extintor Polvo Químico Seco de 20 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	4
3.13	46191601	**Recarga** de extintor Polvo Químico Seco de 30 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	5
4. SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN				
4.1	46191618	**Suministro:** de señalización para extintor CO2 de 10 libras. Incluye: Infografía, descripción, señalización de 20 x 20cm, cinta doble pega	UND	5

4.2	46191618	**Suministro:** de señalización para extintor CO2 de 20 libras. **Incluye:** Infografía, descripción, señalización de 20 x 20cm, cinta doble pega	UND	5
4.3	46191618	**Suministro:** de señalización para extintor tipo K de 10 libras. **Incluye:** Infografía, descripción, señalización de 20 x 20cm, cinta doble pega	UND	3
4.4	46191618	**Suministro:** de soporte extintor de piso incluye para extintor: soporte extintor de piso. Base para extintores de hasta 20 libras, material en lámina CR y varilla, con pintura electrostática negra y terminaciones de caucho en la base. El soporte debe tener platina para pegar el aviso del extintor (porta aviso). Según norma NTC-146, 1931, ISO 3864-ISO16069.	UND	2
4.5	46191618	**Suministro:** cinta antideslizante Fotoluminscente 3M™Safety-Walk™, 50 mm x 20 m negra/ verde	UND	12
4.6	46191618	**Suministro:** e instalación SENSORES DETECTORES DE HUMO ALARMA DE INCENDIO de 110 V, batería 9v Batería recargable; El promedio de duración con una pila alcalina de 9V es de unos 2 años (sin interconexión o alarmas a una temperatura de 20ºC)	UNID	16
4.7	46191618	**Suministro**: Alarma de audio: ente 80dB a 10 pies	UND	5
4.8	46191618	**Rango de Humedad:** 5% - 95% de Humedad relativa (RH) tipo fotoeléctrico nivel de sonido 85Db a 10 pies material plástico resistente al calor incluye batería interna litio metal, rango de activación 3 Mtrs se deben instalar y ubicar siguiendo la norma NFPA72**. Incluye plan de mantenimiento.**	UND	1
4.9	46191618	**Suministro:** Pintura tipo tráfico en elementos de señalización para personas con movilidad reducida parqueadero vehículos, bicicleta y demarcación de celdas de parqueadero, La Viscosidad de la Pintura tipo tráfico acrílica a aplicar debe ser mayor o igual a 85 KU La Densidad de la Pintura tipo tráfico acrílica a	UND	10

		aplicar debe ser mayor o igual a 4,5 kg/galón, colores por determinar con el oferente		
4.10	46191618	**Suministro:** Señalización fotolumicense ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 uso obligatorio de casco de seguridad fotolumicense	UND	10
4.11	46191618	**Suministro**: Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 uso obligatorio de Guantes de seguridad fotolumicense	UND	10
4.12	46191618	**Suministro**: Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 uso obligatorio de mascara para soldar de seguridad fotolumicense	UND	2
4.13	46191618	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 uso obligatorio de protección auditiva fotolumicense	UND	10
4.14	46191618	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 uso obligatorio de botas de seguridad fotolumicense	UND	10
4.15	46191618	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 uso equipos contra incendios fotolumicense	UND	40
4.16	46191618	**Suministro**: Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 no correr por las escaleras fotolumicense	UND	10
4.17	46191618	**Suministro**: Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 almacenamiento de sustancias químicas fotolumicense	UND	10
4.18	46191618	**Suministro**: Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 rutas de salida fotolumicense	UND	40
4.19	46191618	**Suministro**: Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 camilla fotolumicense	UND	20
4.20	46191618	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 botiquín fotolumicense	UND	20

4.21	46191618	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 centro de acopio fotolumicense	UND	12
4.22	46191618	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 acopio de herramientas seguridad fotolumicense	UND	10
4.23	46191618	**Suministro**: Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 clasificación de residuos fotolumicense	UND	30
4.24	46191618	**Suministro**: Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 15x22 riesgo eléctrico 110w fotolumicense	UND	100
8.25	46191618	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 15x22 riesgo eléctrico 220w fotolumicense	UND	100
4.26	46191618	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 rutas de evacuación de izquierda a derecha fotolumicense	UND	40
4.27	46191618	**Suministro**: Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 rutas de evacuación de derecha a izquierda fotolumicense	UND	50
4.28	46191618	**Suministro**: Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 Bodega fotolumicense	UND	50
4.29	46191618	**Suministro**: señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 herramientas menores	UND	6
4.30	46191618	**Suministro**: Lámparas de emergencia Potencia (W)2.4W, Temperatura de calor (K)NA Flujo luminoso (LM)NA Voltaje (V)100-240V 60Hz Montaje Sobreponer Vida útil promedio (Horas) NA Grado de protección IP20	UND	30
4.31	46191618	**Suministro**: Señalización de motivación 60x20 (se concertara con el proveedor)	UND	20

4.32	46191618	**Suministro**: Señalización peligro almacenamiento de sustancias químicas	UND	8
4.33	46191618	**Suministro**: Planos de ruta de evacuación en lamina acrílica 90X90, con sus respectivos expansores e instalado	UND	16

El mantenimiento preventivo y correctivo consiste en:

1. revisión general de cada una de las partes del extintor
2. Revisión del tubo sifón
3. Cambio de la totalidad de los empaques y sellos del equipo
4. Pintura de los extintores que lo requieran, con pintura electrostática que garanticeuna larga duración y buen acabado.
5. Cambio de manómetros y válvulas que así lo requieran.
6. Cambio de mangueras, cornetas y amarras que así lo requieran.
7. Realización de pruebas hidrostáticas de los extintores que lo requieran.
8. Instalación de etiqueta y/o aro de verificación de vencimiento.

NOTA 1: En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida, al ajuste en cantidades realizado en el estudio de mercado y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del contrato ampliando las cantidades de los bienes objeto de este hasta cubrir el requerimiento inicial con el fin de garantizar la satisfacción integral de la necesidad contractual.

NOTA 2: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El SENA adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado y contratará con el oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad, quien debe aceptar aumentar ítems y cantidad de algunos ítems ofertados, de acuerdo con las necesidades, y requerimientos de la Entidad, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual; quien también se obliga a entregar estos bienes y servicios adicionales bajo las mismas condiciones técnicas, de precio final y de calidad, indicados en el presenteproceso contractual.

NOTA 4: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

7.1 OTRAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR

a. Requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los oferentes deberán adjuntar lo siguiente:

1. Formato PDF descargado directamente de la página del MinTrabajo, no mayor a un año, de la autoevaluación del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), donde evidencie el responsable del SGSST, (Como único usuario responsable para presentar la autoevaluación).
2. Formato PDF de la autoevaluación descargado directamente de la página de la administradora de riesgos laborales (ARL), no mayor a un año. La autoevaluación del SG-SST de los estándares mínimos, según el número de trabajadores y nivel de riesgo, firmada por el Represente Legal y Profesional SGSST, registrado en la página Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). mencionado en el Artículo 27 de la R0312 de 2019.
3. Copia de la licencia en Seguridad y Salud en Trabajo no mayor a 10 años.
4. Copia del certificado del curso de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años o, la actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la o Circular 063 de 2020; “para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo”.
5. Copia de cédula del profesional del SG-SST.

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016 y Artículo 2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015: por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

• Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural. (Formato 11).

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Por lo anterior la persona natural debe presentar:

1. El certificado de afiliación a la administradora de riesgos laborales.
2. El formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar.
3. Certificado de aptitud laboral vigencia no mayor a 3 años.
4. Presentar copia de los aportes de pago al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, no mayor a un mes.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver Anexo).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS $ 56.148.828.M/CTE**, según cotizaciones emitida por las empresas SEGUSER JM, FORMULA 1 DE LA SEGURIDAD y EVARISTO HERNANDEZ PLAZA del 26 de junio de 2024, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6624 del 03 de mayo de 2024.

A continuación, se relacionan los valores unitarios de cada uno de los elementos se encuentra descritos en la siguiente información

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PROMEDIO CON IVA
	2. MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			
2.1	**Mantenimiento correctivo.** Cambio de baterías de las alarmas Ahmed Start de Colombia de 12V 9AH.	UND	8	**$ 150.000**
2.2	**Revisión** de tarjetas y/o panel central de alarmas de conexión de las sirenas y luz estroboscópica, reparación, configuración y programación. De ser necesario la instalación del Software actualizado y cambio de las partes que se encuentran dañadas.	UND	8	**$ 525.000**
2.3	**Mantenimiento Correctivo** Athmel Start de Colombia: Instalación de Mandos de Activación a 2 Botones y Instalación Industrial con Radiofrecuencia con Alcance de hasta 40 mts en línea de vista. - Funciona con 2 pilas AA.	UND	4	**$ 425.000**
2.4	**Mantenimiento** de demarcación de punto sobre piso de encuentro pintura a prueba de agua y resistente a interperie	UND	4	**$ 163.333**
	3. MANTENIMIENTO EXTINORES			
3.1	**Recarga de extintor** CO2 (Dióxido de carbono) de 10 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	32	**$ 272.500**

3.2	**Mantenimiento de extintor** CO2 (Dióxido de carbono) de 15 Libras. **Mantenimiento Correctivo:** Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	11	**$ 62.500**
3.3	**Mantenimiento de extintor** CO2 (Dióxido de carbono) de 20 Libras. **Mantenimiento Correctivo:** Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	1	**$ 62.500**
3.4	**Mantenimiento de extintor** CO2 (Dióxido de carbono) de 30 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	1	**$ 62.500**
3.5	**Recarga de extintor** Agente expulsor Agua-Clase A. (Agua) de 2.5 Galones. Incluye: **Mantenimiento Correctivo:** Cambio de calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad.	UND	22	**$ 34.000**
3.6	**Recarga de extintor** Tipo K (Acetato de Potasio) de 2,5 Galones **Mantenimiento Correctivo:** cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	3	**$ 395.000**
3.7	**Recarga de extintor** Multipropósito Clase ABC (Polvo Químico Seco) de 10 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	12	**$ 34.000**
3.8	**Recarga de extintor** Multipropósito Clase ABC (Polvo Químico Seco) de 20 Libras. **Mantenimiento Correctivo:** Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	37	**$ 42.500**
3.9	**Recarga de extintor** Multipropósito Clase ABC (Polvo Químico Seco) de 30 Libras. **Mantenimiento Correctivo:** Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	27	**$ 46.500**
3.10	**Recarga de extintor** Multipropósito Clase ABC (Polvo Químico Seco) de 150 Libras. **Mantenimiento Correctivo:** Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	6	**$ 245.000**
3.11	**Recarga de extintor** Polvo Químico Seco de 10 Libras. **Mantenimiento Correctivo**: Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	8	**$ 34.000**
3.12	**Recarga de extintor** Polvo Químico Seco de 20 Libras. **Mantenimiento Correctivo:** Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	4	**$ 42.500**
3.13	**Recarga de extintor** Polvo Químico Seco de 30 Libras. **Mantenimiento Correctivo:** Cambio de Calcomanías, Anillo de verificación, Sello plástico y Pasador de seguridad	UND	5	**$ 46.500**

	4. SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN			
4.1	**Suministro:** de señalización para extintor CO2 de 10 libras. Incluye: Infografía, descripción, señalización de 20 x 20cm, cinta doble pega	UND	4	**$ 17.333**
4.2	**Suministro:** de señalización para extintor CO2 de 20 libras. Incluye: Infografía, descripción, señalización de 20 x 20cm, cinta doble pega	UND	5	**$ 17.333**
4.3	**Suministro**: de señalización para extintor tipo K de 10 libras. Incluye: Infografía, descripción, señalización de 20 x 20cm, cinta doble pega	UND	3	**$ 17.333**
4.4	**Suministro:** de soporte extintor de piso incluye para extintor: soporte extintor de piso. Base para extintores de hasta 20 libras, material en lámina CR y varilla, con pintura electrostática negra y terminaciones de caucho en la base. El soporte debe tener platina para pegar el aviso del extintor (porta aviso). Según norma NTC-146, 1931, ISO 3864- ISO16069.	UND	2	**$ 41.000**
4.5	**Suministro:** cinta antideslizante Fotoluminscente 3M™Safety-Walk™, 50 mm x 20 m negra/ verde	UND	8	**$ 815.000**
4.6	**Suministro**: e instalación SENSORES DETECTORES DE HUMO ALARMA DE INCENDIO de 110 V, batería 9v Batería recargable; El promedio de duración con una pila alcalina de 9V es de unos 2 años (sin interconexión o alarmas a una temperatura de 20ºC)	UND	15	**$ 62.500**
4.7	**Suministro**: Alarma de audio: ente 80dB a 10 pies	UND	4	**$ 335.000**
4.8	**Rango de Humedad:** 5% - 95% de Humedad relativa (RH) tipo fotoeléctrico nivel de sonido 85Db a 10 pies material plástico resistente al calor incluye batería interna litio metal, rango de activación 3 Mtrs se deben instalar y ubicar siguiendo la norma NFPA72. Incluye plan de mantenimiento.	UND	1	**$ 1.850.000**
4.9	**Suministro:** Pintura tipo tráfico en elementos de señalización para personas con movilidad reducida parqueadero vehículos, bicicleta y demarcación de celdas de parqueadero, La Viscosidad de la Pintura tipo tráfico acrílica a aplicar debe ser mayor o igual a 85 KU La Densidad de la Pintura tipo tráfico acrílica a aplicar debe ser mayor o igual a 4,5 kg/galón, colores por determinar con el oferente	UND	10	**$ 105.000**
4.10	**Suministro:** Señalización fotolumicense ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 uso obligatorio de casco de seguridad fotolumicense	UND	10	**$ 53.500**
4.11	**Suministro**: Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 uso obligatorio de Guantes de seguridad fotolumicense	UND	10	**$ 62.500**
4.12	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 uso obligatorio de mascara para soldar de seguridad fotolumicense	UND	2	**$ 62.500**
4.13	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 uso obligatorio de protección auditiva fotolumicense	UND	10	**$ 62.500**

4.14	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 uso obligatorio de botas de seguridad fotolumicense	UND	10	**$ 57.500**
4.15	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 uso equipos contra incendios fotolumicense	UND	15	**$ 57.500**
4.16	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 no correr por las escaleras fotolumicense	UND	10	**$ 57.500**
4.17	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 almacenamiento de sustancias químicas fotolumicense	UND	10	**$ 67.500**
4.18	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 rutas de salida fotolumicense	UND	15	**$ 67.500**
4.19	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 camilla fotolumicense	UND	15	**$ 67.500**
4.20	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 botiquín fotolumicense	UND	15	**$ 57.500**
4.21	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 centro de acopio fotolumicense	UND	12	**$ 57.500**
4.22	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 clasificación de residuos fotolumicense	UND	10	**$ 57.500**
4.23	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 clasificación de residuos fotolumicense	UND	15	**$ 57.500**
4.24	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 15x22 riesgo eléctrico 110w fotolumicense	UND	15	**$ 36.500**
4.25	**Suministro**: Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 15x22 riesgo eléctrico 220w fotolumicense	UND	15	**$ 36.500**
4.26	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 rutas de evacuación de izquierda a derecha fotolumicense	UND	12	**$ 57.500**
4.27	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño horizontal 40x20 rutas de evacuación de derecha a izquierda fotolumicense	UND	15	**$ 57.500**
4.28	**Suministro:** Señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 Bodega fotolumicense	UND	10	**$ 67.500**
4.29	**Suministro:** señalización ISO 3864-1 tamaño vertical 30x45 herramientas menores	UND	6	**$ 67.500**
4.30	**Suministro:** Lámparas de emergencia Potencia (W)2.4W, Temperatura de calor (K)NA Flujo luminoso (LM)NA Voltaje (V)100-240V 60Hz Montaje Sobreponer Vida útil promedio (Horas) NA Grado de protección IP20	UND	16	**$ 190.000**

4.31	**Suministro:** Señalización de motivación 60x20 (se concertará con el proveedor)	UND	9	**$ 47.000**
4.32	**Suministro:** Señalización peligro almacenamiento de sustancias químicas	UND	7	**$ 47.000**
4.33	**Suministro:** Planos de ruta de evacuación en lamina acrílica 90X90, con sus respectivos expansores e instalado	UND	6	**$ 405.000**

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección de mínima cuantía, la Regional Huila, adelantó el análisis del sector y estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación "41_1010_195 Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas de emergencia incluido el suministro, dotación e instalación de los sistemas de emergencia, señalización y demarcación para las sedes donde funciona el Despacho Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila" es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS $ 56.148.828 M/CTE,** teniendo en cuenta el promedio aritmético realizado a las tres (3) cotizaciones recibidas, por medio de correo electrónico y de la plataforma SECOP II, tal como se evidencia en el anexo **No. 1 Análisis del Sector numeral 8.2 Análisis de precios**, el cual hace parte integral del presente documento

Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA a la Regional Huila.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 56.185.000,00

Nro. de CDP	Fecha de Registro del CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Saldo Por Comprometer
6624	03/05/2024	31/12/2024	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Neiva	$ 56.185.000,00

				FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL		

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo C. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es: “41_1010_195 Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas de emergencia incluido el suministro, dotación e instalación de los sistemas de emergencia, señalización y demarcación para las sedes donde funciona el Despacho Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y de acuerdo con el prepuesto oficial que es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS $ 56.148.828 M/CTE,** Incluido IVA, de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justifica en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas

requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1680 de 2021 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. **4.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **6.** El contratista se obliga a mantener indemne al SENA. **7.** Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **8.** Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. **9.** El contratista se obliga a sostener las condiciones de los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **10.** Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación, manteniendo vigentes las mismas, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este; cuando a ello diera lugar. **11.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, respecto a la ejecución y el estado del proceso.
13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente
15. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentre incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
16. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
17. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de contratos laborales todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus contratistas y subcotratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que contrate.
18. Velar por el respeto de: a) Los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas de los derechos laborales de los trabajadores; b) La legislación laboral vigente.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
20. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al SENA por el incumplimiento del contrato.
21. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
22. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere y el acta de liquidación del contrato.
23. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.

2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos contratados, al igual que para la entrega de los elementos a título de venta materia del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por la Directora del SENA Regional Huila.
4. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento preventivo y correctivo.
5. Permitir a los supervisores designados por la Directora del SENA Regional Huila la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
6. Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, del mantenimiento efectuado; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.
7. Entregar sticker de mantenimiento y validación del equipo.
8. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.
9. Prestar un servicio de óptima calidad, garantizando la utilización de los materiales y herramientas idóneas que sean necesarias en el proceso de mantenimiento.
10. Realizar las pruebas funcionales a cada equipo y todos sus componentes.
11. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista
12. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual
13. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente a la Regional o al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
14. Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato Huila.
15. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
16. El servicio de mantenimiento preventivo debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.
17. Expedir el informe técnico (debidamente identificado) de mantenimiento y verificación del equipo, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado por ítem, distribución de los mantenimientos realizados por cada una de las sedes adscritas al Centro de formación, estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso. Así mismo acciones pertinentes realizada para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

18. En caso de que se generen residuos peligrosos – RESPEL durante el mantenimiento: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
19. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
21. Informar por escrito al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
22. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.
23. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, tales como el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
24. El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los extintores, gabinetes y alarmas en las sedes del Centro de la Industria la Empresa y los Servicios y en la sede Comercio.
25. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
26. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
27. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato, es de indicar que La factura debe indicar el número de mantenimiento de extintores y las unidades de medida de la recarga (lb).
28. Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
29. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
30. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos.
31. El contratista debe garantizar que el vehículo a utilizar para el transporte de los elementos cuente con la instalación y uso obligatorio de las cintas retroreflectivas, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de la Resolución 3246 de 2018.

32. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
33. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".
34. Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los equipos contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato.
35. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.
36. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA

1. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista, cuando a ello diera lugar.
2. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Entregar los datos de los funcionarios y/o Contratistas SENA, responsables de la supervisión del contrato.
6. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA.
7. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
8. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No aplica

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **30 DÍAS CALENDARIO** sin superar la vigencia 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única y acta de inicio.

Contados a partir de:	Acta de Inicio

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	El lugar donde se realizará la prestación del servicio son las sedes de la SENA Regional Huila y del Centro de la Industria la Empresa y los Servicios:

ÍTEM	LUGARES DE APLICACIÓN	DIRECCIÓN
1	Sede Comercio	Cra. 5 No.16-16
2	Sede Centro de la Industria la Empresa y los Servicio	Cra. 9 No. 68-50 Neiva
4	Sede Tecnoparque	Diagonal 20 No. 38-16 Guaduales
5	Sede Tecnoacademia	Cl. 40 #1 57 B/ Cándido

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO 1	**100%**	EL SENA cancelará al CONTRATISTA un pago, de acuerdo con los bienes recibidos, y mantenimiento realizado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento

		de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024. El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por funcionarios del SENA Regional Huila, quienes deberán dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.

En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión apoyo a la supervisión del contrato así:

Nombre Supervisor: Yineth Cedeño Vargas	**Cargo: I**nstructor G11
	Correo Electrónico: yicedenov@sena.edu.co
Nombre del Apoyo a la Supervisión: Yineth Camacho Castañeda	**Cargo:** Contratista Profesional en el proceso H & SI, Aspecto SST
	Correo Electrónico: yicamacho@sena.edu.co
Nombre del apoyo a la Supervisión: Diana Carolina Arias Pérez	**Cargo**: Contratista
	Correo Electrónico: dicariasp@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.
https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288

En caso de ausencia parcial o total de la supervisión, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*

3. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**Cumple /No Cumple**
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No Habilitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No habilitado**

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a). Requisitos de orden Jurídico

1. **<u>Carta de Presentación de la propuesta</u>: FORMATO No. 1**

El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

2. El proponente deberá adjuntar y diligenciar la **<u>Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos:</u> FORMATO 2**

3. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el **Compromiso Anticorrupción**: **FORMATO No. 3**

4. El proponente deberá diligenciar y adjuntar la **Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO No. 4**

5. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo**. **FORMATO No. 5**

6. El proponente allegará el **Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal:**

El proponente en caso de ser **persona jurídica deberá tener en cuenta lo siguiente**:

- El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
- Su constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Renovado para la vigencia 2024.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.
- El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.
- En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada una de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

El proponente en caso de ser **persona natural deberá tener en cuenta lo siguiente:**

- La actividad comercial debe estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
- Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.
- Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2024.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

7. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: FORMATO Nro. 7**

 Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o

la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

8. **Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices - FORMATO No. 6**

Adjuntar:

- Certificación expedida y firmada por el revisor fiscal, si lo tiene, o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES-Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.
- Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

Nota 1: En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA**, **especificando la razón y los periodos exentos.** En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA**. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota 2: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

9. **Consulta Situación Militar:** Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse

Antecedentes: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co), los

antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes penales y medidas correctivas en la página web de la policía Nacional.

10. El proponente deberá adjuntar la **autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales - Formato 11.**

11. Autorización y consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones*".

12. El Proponente debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, o Representante Legal según aplique.

13. ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME: En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

b). Requisitos de orden Técnico

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO No. 8
• El oferente debe diligenciar el **Formato - Experiencia del proponente** que acreditará su experiencia como mínimo una (1) certificación y Acta de Liquidación de Contratos efectuados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMLMV del presente proceso contractual. • Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acreditar la experiencia. • Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones**.**

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

Allegar:

a) Formato No. 8.
b) Certificado(s) de Experiencia, Acta final o Acta de Liquidación.
c) Facturas de Venta.

En todo caso la experiencia acreditada en estos soportes deberá sumar mínimo el valor del presupuesto del presente proceso.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de subcontratos o autocertificaciones.
- Copias de contratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar como mínimo una (01) certificación **que acredite como mínimo el 50%** del presupuesto oficial del presente contrato, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la

escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

OFERTA TÉCNICA- FORMATO No. 9

El proponente debe ofertar los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** el contenido de los ítems ni las especificaciones técnicas señaladas. diligenciar y firmar el **Formato No. 9** sobre el cumplimiento de estas.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) FORMATO No. 10

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

Certificado descargado directamente de la página de la A.R.L, no mayor a un año donde refleje que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST, incluidos los estándares mínimos, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, firmada por el Represente Legal y Profesional SGSST, registrado en la página Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), el proponente debe adjuntar:

1. Copia de la licencia en Seguridad y Salud en Trabajo no mayor a 10 años.
2. Copia del certificado del curso de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años o, la actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la o Circular 063 de 2020; “para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo”.
3. Copia de cédula del profesional del SG-SST.

NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

NOTA 2: En el caso en el que el oferente no presente el documento emitido por la ARL y/o el registro de la Autoevaluación con la oferta inicial, por considerarse este requisito habilitante del proceso, solo será aceptado en periodo de subsanación, si la expedición del certificado que aporta cumple con fechas anteriores a la fecha establecida para la subsanación.

Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural**. (Formato 10).**

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

OTROS REQUISITOS NO HABILITANTES

Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria y registro único tributario-RUT con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

Registro único tributario y certificado de cuenta bancaria: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

Publicidad de la declaración de renta: En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente enlace deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

c. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA-
La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos: **1.** oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo. **2.** Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo. **3.** Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto

1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación, el cual señala que:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y que para tal efecto se describe, se anexa dicho análisis al presente documento".
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

VALORACIÓN DEL RIESGO

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. (M-ICR-01),

El orden de prioridades fue asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría- Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio: Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. (M-ICR-01),

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) General: riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) Específico: riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Fuente; (i) Interno: Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (SENA Regional Huila) y (ii) Externos: Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliego de Condiciones	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soportes. y documentos soportes. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica,	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica- Gestión	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUAODRES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual

4	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de ofertas)	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual
5	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los servicios adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATIST A	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA-SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de de los servicios a adquirir por la entidad	*No aceptación de bienes por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución

5	Específico	Interno	En ejecución	Operaciona	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATI STA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignifican	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA-SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de bienes adquirir por la entidad	*No aceptación de bienes por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*No se pueda trasladar para su entrega, los bienes materia de la contratación. *Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Revisión legal Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
13	General	Externo	En ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	No poder entregar los bienes materia del proceso de contratación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA-SENA	Revisar las condiciones para poder tomar medidas	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución

Específico	Externo	Ejecució	Operacional	Específico	No se logra acordar un cronograma para la ejecución de las actividades, por parte del contratista	Variación en los programas de mantenimiento y calibración del centro de formación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA-SENA	Definir un cronograma de actividades	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la etapa postcontractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución
Específico	Externo	Ejecució	Operacional	Específico	El contratista no identifica la fuente del daño	Imposibilidad de realizar mantenimiento correctivo y calibración	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Especificaciones con la competencia técnica del personal requerido, establecidas en el estudio previo	1	5	6	ALTO	SI	SENA –SUPERVISOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de especificaciones	Antes de adjudicar	Revisión de las hojas de vida presentadas por los oferentes	En la etapa precontractual

21. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 del 2021 y ss., y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 de Neiva, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado el inicio del término a partir de la aprobación de la garantía.
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un año (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
Calidad y correcto	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4)

funcionamiento de los bienes			meses más, contado el inicio del término a partir de la aprobación de la garantía.	

Las garantías requeridas deberán constituirse en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En caso de prórroga y/o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía y/o completar el valor faltante sobre los porcentajes amparados. El CONTRATISTA se compromete a reponer los amparos aquí previstos, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y presentarlo al SENA de forma inmediata.

1. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		NO APLICA

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

*"… **Artículo 2.2.1.1.1.3.1.** Definiciones (…) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable".*

***…Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

***1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

***2**. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,*

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se*

va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

***1**. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

***2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."*

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre que se cumplan** con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II**, del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada, que se establece en el cronograma, con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para determinar si el bien o servicio se encuentra cobijado por un tratado de Libre Comercio obteniendo los siguientes resultados:

• El valor de los bienes que se pretenden comprar NO supera el umbral establecido.
• El SENA está incluido en la lista de entidades a las cuales aplican los tratados
• Dentro de las excepciones, no se encuentra el servicio que se pretenden contratar

Por lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio previo requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 14.1.2. “Obligaciones Específicas del Contratista”

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS y FORMATOS

FORMATO No. 1	Modelo Carta de prestación de propuesta
FORMATO No. 2	Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
FORMATO No. 3	Compromiso Anticorrupción
FORMATO No. 4	Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses
FORMATO No. 5	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
FORMATO No. 6	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales- Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 7	Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal
FORMATO No. 8	Experiencia del proponente
FORMATO No. 9	Oferta técnica

FORMATO No. 10	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
FORMATO No. 11	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Dirección del SENA Regional Huila, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Regional (E)

Proyectó: Angela Pamela Racedo - Contratista Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Revisó: Katherine Patiño Villarraga - Contratista, Profesional Dinamizadora Ambiental y Energética

Revisó: Yineth Camacho Castañeda - Contratista, Profesional en el proceso H & SI, Aspecto SST

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Abogado Contratista Dirección Regional

Firmado digitalmente por Jesus Mosquera Titimbo